

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (Real Decreto Legislativo 4/2015), Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. (“**Axiare**”, o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el siguiente

HECHO RELEVANTE

El presente hecho relevante se publica a requerimiento e instancia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la cual, mediante cartas de fechas 10 y 17 de enero de 2018, insta a la Sociedad para que haga pública determinada información relativa al Plan de Incentivos de la Sociedad, para el caso de que el resultado de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A. (la “**Oferta**”) tuviera “resultado positivo y sea liquidada en torno al 7 de febrero de 2018”.

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración hace público que, según los cálculos iniciales hechos por la Sociedad, sobre la base del precio ofrecido por Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A., y asumiendo que la Oferta tuviera resultado positivo, el número de acciones que se devengaría a favor del conjunto de los beneficiarios del Plan de Incentivos (que comprenden los 21 empleados de la Sociedad, en los porcentajes determinados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad) sería de 1.982.836 acciones y su importe efectivo [bruto] equivalente sería 36.404.814 euros. Dicho cálculo provisional ha sido confirmado por un Informe de Procedimientos Acordados emitido por el auditor de Axiare Patrimonio, PricewaterhouseCoopers Auditores S.L. Este importe será, en su caso, satisfecho en efectivo. Tan pronto como se conozca el resultado definitivo de la Oferta, el Consejo de Administración se reunirá para acordar la liquidación y el pago del Plan de Incentivos, que según se establece en él se realizará en el plazo más breve posible desde ese momento.

Los términos del Plan de Incentivos, incluida la fórmula de cálculo, son públicos y figuran publicados tanto en la Web de la Sociedad, como en la Web de la CNMV (números de registro de los folletos informativos en la CNMV 10.429/14 y 10.537/15), así como en los sucesivos Informes Anuales de Remuneraciones de los Consejeros remitidos por la Sociedad a la CNMV. El cálculo publicado es un ejercicio provisional que podrá variar en caso de que se revise el precio de la Oferta o en caso de que se modifique el plazo de su liquidación.

La presente publicación no supone en absoluto una modificación de la opinión del Consejo de Administración respecto de su opinión respecto de la Oferta que ya fue incluida en su Informe de fecha 8 de enero de 2018, el cual fue comunicado como hecho relevante con el número 260.457 ese mismo día y fue publicado en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores correspondientes a esa fecha.

Para contextualizar este Hecho Relevante, es necesario recalcar que en caso de éxito de la Oferta por el 100% de las acciones de la Sociedad, la creación de valor para el accionista habría sido de 631.872.681 euros. Al precio de la Oferta, en poco más de tres años de existencia, la valoración de la Sociedad habría pasado de 820.265.362 euros a 1.452.138.043 euros, lo que supone un crecimiento del 74,5% en términos porcentuales. Mediante el Plan de Incentivos, aprobado con la salida a bolsa de la Sociedad en 2014 y modificado en la primera ampliación de capital en 2015, los accionistas

decidieron compartir con los empleados de la Sociedad una parte proporcional del valor que fuera creado la Compañía.

En Madrid, a 24 de enero de 2018

D. Luis López de Herrera-Oria
Consejero Delegado
Axiare Patrimonio